



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 1 de 54

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MP-STyTE-PS-0068-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL ENCRIPTADA, UTILIZADOS POR LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA."

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Palmira se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MP-STyTE-PS-0068-2026** para:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL ENCRIPTADA, UTILIZADOS POR LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA y de aquellos sobre los que la administración tenga responsabilidad.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 2 de 54

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

A este procedimiento de selección para MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: *“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”¹*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”²*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: *“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y*

¹ El valor del Umbral para el año 2.026 es por \$511.708.497.

² El valor del Umbral para el año 2.026 es por \$511.708.497.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 3 de 54

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Palmira recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 4 de 54

se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.

9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11. No se aceptarán las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, conforme al cronograma establecido. Sin embargo, en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II, las propuestas pueden ser enviadas al correo electrónico **contratistas.contrat@palmira.gov.co**

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

El Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal 028 del 19 de noviembre de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" estableció que *"el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes."*

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, el Municipio de Palmira a través del Decreto No. 399 del 26 de noviembre de 2025 *"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

En complemento de la disposición citada, el Alcalde por medio del artículo sexto del Decreto No. 584 del 05 de Junio del 2024 delegó en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina, según el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7° y numeral 12°, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo, y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

INVITACIÓN PÚBLICA

Así mismo, mediante el artículo séptimo numeral 7.4. del Decreto No. 584 del 05 de Junio del 2024, el Alcalde delegó en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina, la suscripción de todos los actos de trámite de la actividad precontractual, tales como avisos, invitación pública de mínima cuantía, el acto de apertura, adendas que modifiquen el cronograma de actividades, suspensión del proceso de selección, presidir las audiencias que se desarrollen, en virtud de las modalidades de licitación pública, selección abreviada (menor cuantía, subasta inversa, bolsa mercantil, Acuerdos Marco de Precios y otros procesos de selección abreviada), concurso de méritos y mínima cuantía, y aquellos de Régimen Especial, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales y el Manual de Contratación vigentes en el Municipio de Palmira.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual del Municipio se encuentra en el rango descrito entre 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, estableciéndose las cuantías así:

LICITACIÓN	> A 650 SMLMV > \$ 1.138.088.251
MENOR CUANTÍA HASTA	HASTA 650 SMLMV = \$ 1.138.088.250
MÍNIMA CUANTÍA (INFERIOR AL 10% DE A MENOR CUANTÍA)	<=65 SMLMV <= \$ 113.808.825 (...)."

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL ENCRIPTADA, UTILIZADOS POR LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

1.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), la clase de servicios requeridos se puede enmarcar dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 6 de 54

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72103302	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcción e Instalaciones	72103300 Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura	72103302 Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
81161700	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161700 Servicios de telecomunicaciones	N/A
81161800	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161800 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos	N/A

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.5.1. Especificaciones Técnicas de los Equipos de Comunicación

Las especificaciones técnicas de los equipos de comunicación de los 36 agentes de tránsito de los cuales 33 son de referencia NKP y los tres restantes FKP, son las siguientes:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 7 de 54

HOJA DE DATOS DE PRODUCTO

RADIOS DIGITALES DE DOS VÍAS
MOTOTRBO™ SERIES DGP™ 8000e Y DGP™ 5000e



	Modelo de teclado completo (FKP)				Modelo sin teclado (NKP)			
Número de modelo	DGP™ 8550e*, DGP™ 5550e				DGP™ 8050e*, DGP™ 5050e			
Banda	VHF	350	UHF	800	VHF	350	UHF	800
ESPECIFICACIONES GENERALES								
Frecuencia	136-174 MHz	350-400 MHz	403-527 MHz	806-825 MHz, 851-870 MHz	136-174 MHz	350-400 MHz	403-527 MHz	806-825 MHz, 851-870 MHz
Alta potencia de salida	5 W	4 W	4 W	2,5 W	5 W	4 W	4 W	2,5 W
Baja potencia de salida	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W
Espaciamento de canal	12,5, 20, 25 kHz							
Capacidad de canal	1000				32			
Dimensiones (Al x An x Pl), radio + batería delgada	130 x 55 x 36 mm (5,1 x 2,2 x 1,4 in)				130 x 55 x 34 mm (5,1 x 2,2 x 1,3 in)			
Peso, radio + batería delgada	315 g (11 oz)				290 g (10 oz)			
Dimensiones (Al x An x Pl), radio + batería de alta capacidad	130 x 55 x 41 mm (5,1 x 2,2 x 1,6 in)				130 x 55 x 40 mm (5,1 x 2,2 x 1,6 in)			
Peso, radio + batería de alta capacidad	347 g (12 oz)				322 g (11 oz)			
Código FCC	AZ489FT7066	-	AZ489FT7065	AZ489FT7067	AZ489FT7066	-	AZ489FT7065	AZ489FT7067
Duración de batería digital/analógica¹, batería de 1650 mAh	16,0 / 12,0 horas	15,5 / 11,5 horas		15,5 / 12,0 horas	16,0 / 12,0 horas	15,5 / 11,5 horas		15,5 / 12,0 horas
Duración de batería digital/analógica¹, batería de alta capacidad de 2250 mAh	22,0 / 16,5 horas	21,0 / 16,0 horas		21,0 / 17,5 horas	22,0 / 16,5 horas	21,0 / 16,0 horas		21,0 / 17,5 horas
Duración de batería digital/analógica¹, batería de alta capacidad LV 3000 mAh	29,0 / 22,0 horas	28,0 / 21,5 horas		28,0 / 23,0 horas	29,0 / 22,0 horas	28,0 / 21,5 horas		28,0 / 23,0 horas
Fuente de alimentación (nominal)	7.5 V							
ESPECIFICACIONES DE RECEPTOR								
Sensibilidad analógica (12 dB SINAD)	0.16 uV			0.22 uV	0.16 uV			0.22 uV
Sensibilidad digital (BER 5%)	0.14 uV			0.19 uV	0.14 uV			0.19 uV
Estabilidad de frecuencia	± 0,5 ppm							



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 8 de 54

HOJA DE DATOS DE PRODUCTO

RADIOS DIGITALES DE DOS VÍAS
MOTOTRBO™ SERIES DGP™ 8000e Y DGP™ 5000e

TODOS LOS MODELOS

ESPECIFICACIONES DE TRANSMISOR	
Zumbido y ruido	-40 dB (canal de 12.5 kHz), -45 dB (canal de 25 kHz)
Emisión espúrea conducida (TIA603D)	-57 dBm
Modulación digital 4FSK	12.5 kHz; Datos: 7K60F1D y 7K60FXD 12.5 kHz; Voz: 7K60F1E y 7K60FXE Combinación de voz y datos (12.5 kHz): 7K60F1W
Protocolo digital	ETSI TS 102 361-1, -2, -3
Emisión conducida/radiada (TIA603D)	-36 dBm < 1GHz, -30 dBm > 1GHz
Potencia de canal adyacente	60 dB (canal de 12.5 kHz), 70 dB (canal de 25 kHz)
ESPECIFICACIONES DE RECEPTOR	
Zumbido y ruido	-40 dB (canal de 12.5 kHz), -45 dB (canal de 25 kHz)
Emisión espúrea conducida (TIA603D)	-57 dBm
Intermodulación (TIA603D)	70 dB
Selectividad de canal adyacente, (TIA603A)-1T	60 dB (canal de 12.5 kHz), 70 dB (canal de 25 kHz)
Selectividad de canal adyacente, (TIA603D)-2T y (TIA603C)-2T	45 dB (canal de 12.5 kHz), 70 dB (canal de 25 kHz)
Flecha de espúrea (TIA603D)	70 dB
ESPECIFICACIONES DE AUDIO	
Tipo de vocodificador digital	AMBE+2™
Respuesta de audio	TIA603D
Audio nominal	0.5 W
Distorsión del audio en audio nominal	3%

NOTAS

- 1: Duración de batería típica, perfil de 5/5/50 a máxima potencia de transmisor con GPS, Bluetooth, Wi-Fi y aplicaciones de placa opcional inhabilitados. El tiempo de operación real puede variar.
- 2: Para temperaturas inferiores a los -10°C (14°F), se requiere batería especialmente diseñada para baja temperatura. Las especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso. Todas las especificaciones incluidas en este documento son especificaciones típicas.

*Consulte la disponibilidad en su país para canales de 25kHz.

ESPECIFICACIONES BLUETOOTH	
Versión	4.0*
Alcance	Clase 2; 10 m (33')
Perfiles admitidos	Perfil de Oledemas Bluetooth (HSP), Perfil de Puerto Serie (SPP), PTT rápido Motorola.
Conexiones simultáneas	1 accesorio de audio y 1 dispositivo de datos
Modo detectable permanente	Opcional
ESPECIFICACIONES GPS	
Soporte de constelación	GPS
Tiempo para el primer punto fijo; arranque en frío	< 60 s
Tiempo para el primer punto fijo; arranque en caliente	< 10 s
Precisión horizontal	< 5 m (< 16,5')
ESPECIFICACIONES WI-FI	
Estándares admitidos	IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n
Protocolo de seguridad admitido	WPA, WPA-2, WEP
Cantidad máxima de SSID	128 (64 para modelos NKP)
ESPECIFICACIONES AMBIENTALES	
Temperatura de operación ²	-30° C a +60° C (-22° F a 140° F)
Temperatura de almacenamiento	-40° C a +85° C (-40° F a 185° F)
Choque térmico	Según tabla MIL-STD
Humedad	Según tabla MIL-STD
Descarga electrostática	IEC 61000-4-2 Nivel 3
Ingreso de agua y polvo	IEC 60529 - IP68, 2 m (6,6') por 2 h
Niebla salina	Según tabla MIL-STD
Prueba de embalaje	MIL-STD 810D y E
CERTIFICACIÓN HAZLOC	
TIA-4950	Aprobación UL para uso en ubicaciones peligrosas, División 1, Clase I, II, III, Grupos C, D, E, F, G; División 2, Clase 1, Grupos A, B, C, D, siempre que se los utilice con baterías Motorola aprobadas por UL.

*Placa opcional y habilitada para GPS en DGP8000e y DGP5000e únicamente

CONEXIÓN

- Banda VHF, 5 W
- Banda UHF, 4 W
- Banda 350, 4 W
- Banda 800, 2,5 W
- Modelos FKP: Pantalla color, teclado completo, 1.000 canales
- Modelos NKP: Sin pantalla o teclado, 32 canales
- Analógico y digital
- Voz y datos
- Wi-Fi integrado
- Mensajería de texto predeterminada
- Mensajería de texto de formato libre (modelos FKP)
- Administración de órdenes de trabajo
- GNSS de constelaciones múltiples
- GNSS de alta eficiencia
- Actualización de ubicación por evento
- Audio Bluetooth
- Datos Bluetooth
- Modo de detección Bluetooth permanente (opcional)
- Ubicación y seguimiento Bluetooth para interiores
- Anuncio de voz
- Texto a voz (opcional)
- Placa opcional
- Recordatorio de canal principal

AUDIO

- Audio inteligente
- Audio IMPRES
- Cancelación de ruido SYNC+ (opcional)
- Supresor de realimentación acústica
- Control de distorsión de micrófono
- Perfiles de audio seleccionables por usuario
- Altavoz interruptor
- Mejora de trino
- Personalización
- Accesorios personalizados
- PTT multibotón (opcional)
- 5 botones programables (3 para modelos NKP)
- Botón de emergencia

ADMINISTRACIÓN

- Administración de radio (opcional)
- OTAP (opcional)
- Potencia IMPRES
- Administración de baterías IMPRES (opcional)
- Administración de baterías por aire (opcional)

SEGURIDAD

- Acelerómetro integrado
- Trabajador Accidentado (opcional)
- Operador Solitario
- Privacidad básica
- Privacidad optimizada
- Encriptación AES (opcional)
- Transmitir Interrupt
- Emergencia
- Tono de búsqueda de emergencia
- Monitor remoto
- Activación/desactivación de radio
- Certificación HazLoc (opcional)
- Certificación de Impermeabilidad IP68
- Nivel de resistencia de conformidad con MIL-STD

SISTEMAS

- Modo directo de capacidad dual
- Convencional
- IP Site Connect
- Capacity Plus Single Site (opcional)
- Capacity Plus Multi-Site (opcional)
- Capacity Max (opcional)
- Connect Plus (opcional)

ESTÁNDARES MILITARES

	MIL-STD 810C		MIL-STD 810D		MIL-STD 810E		MIL-STD 810F		MIL-STD 810G	
	MÉTODO	PROCEDIM.	MÉTODO	PROCEDIM.	MÉTODO	PROCEDIM.	MÉTODO	PROCEDIM.	MÉTODO	PROCEDIM.
Baja presión	500.1	I	500.2	II	500.3	II	500.4	II	500.5	II
Alta temperatura	501.1	I, II	501.2	I/A1, II/A1	501.3	I/A1, II/A1	501.4	I/Hot, II/Hot	501.5	I/A1, II/A1
Baja temperatura	502.1	I	502.2	I/C3, II/C1	502.3	I/C3, II/C1	502.4	I/C3, II/C1	502.5	I/C3, II/C1
Choque térmico	503.1	I	503.2	A1/C3	503.3	A1/C3	503.4	I	503.5	I-C
Radiación solar	505.1	II	505.2	I/Hot-Dry	505.3	I/Hot-Dry	505.4	I/Hot-Dry	505.5	I/A1
Lluvia	506.1	I, II	506.2	I, II	506.3	I, II	506.4	I, III	506.5	I, III
Humedad	507.1	II	507.2	II/Hot-Humid	507.3	II/Hot-Humid	507.4	-	507.5	II/Hot-Humid
Niebla salina	508.1	I	508.2	I	508.3	I	508.4	-	508.5	-
Pocho	510.1	I, II	510.2	I, II	510.3	I, II	510.4	I, II	510.5	I, II
Vibración	514.2	VIII/F, VI, XI	514.3	I/10, II/3	514.4	I/10, II/3	514.5	I/24, II/5	514.6	I/24, II/5
Golpes	516.2	II	516.3	I, IV	516.4	I, IV	516.5	I, IV	516.6	I, IV



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 9 de 54

1.5.2. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Las especificaciones técnicas de los servicios que requiere la dependencia son las siguientes:

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL ENCRIPTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN ENCRIPTADA DIGITAL, GARANTIZANDO COBERTURA EN TODA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (ZONA URBANA Y RURAL) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA 36 RADIOS.	Mes	3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Verificación del estado de la carcasa (fisuras, golpes, deformaciones).	Unidad	36
	Revisión de sellos y empaques de hermeticidad garantizando la resistencia a polvo y agua	Unidad	36
	Inspección del estado de botones, perillas de volumen/canal (knob) y del switch PTT (Push To Talk).	Unidad	36
	Revisión del conector de antena y estado físico de la antena	Unidad	36
	Verificación del clip/gancho de sujeción (belt clip).	Unidad	36
	Limpieza externa de la carcasa con productos no corrosivos ni abrasivos	Unidad	36
	Limpieza de contactos de carga para evitar oxidación y falsos contactos	Unidad	36
	Limpieza del conector de audio/accesorios y del puerto de programación	Unidad	36
	Limpieza de la rejilla del micrófono y del altavoz, evitando obstrucción por polvo o residuos.	Unidad	36
	Inspección visual de la batería (hinchazón, fugas, corrosión en contactos	Unidad	36
	Verificación de la capacidad de carga y autonomía real vs. especificación del fabricante.	Unidad	36
	Prueba de ciclos de carga/descarga en cargadores individuales o multiunidad (chargers).	Unidad	36
	Verificación del estado físico y funcional del cargador (single-unit o multi-unit charger).	Unidad	36
	Prueba de transmisión y recepción (TX/RX) en canales asignados.	Unidad	36

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 10 de 54

	Medición de potencia de salida de RF	Unidad	36	
	Verificación de calidad de audio (claridad, ausencia de ruido o distorsión).	Unidad	36	
	Prueba de sensibilidad de recepción y verificación de squelch.	Unidad	36	
	Confirmación de que la versión de firmware esté actualizada según lo soportado por el fabricante	Unidad	36	
	Verificación de la programación de canales, zonas, IDs de radio y parámetros DMR (Tier II).	Unidad	36	
	Respaldo (backup) de la configuración de codeplug antes de cualquier ajuste	Unidad	36	
	Verificación de funciones digitales: llamada de grupo, llamada privada, mensajería de texto, y funciones de emergencia	Unidad	36	
	Prueba de encendido/apagado y transición entre modos	Unidad	36	
	Verificación del funcionamiento del despliegue (display) e indicadores LED	Unidad	36	
	Prueba de intercomunicación en campo para validar cobertura y desempeño operativo	Unidad	36	
	Generación de ficha técnica de mantenimiento por equipo (hoja de vida), incluyendo número de serie, fecha, actividades realizadas, hallazgos y recomendaciones.	Unidad	36	
	Identificar equipos que requieran cambio de piezas o repuestos por estar en mal estado, los repuestos o partes a cambiar se utilizará de la bolsa de repuestos hasta agotarse	Unidad	36	
Actualización del inventario técnico con el estado de cada equipo	Unidad	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Retiro de la antena averiada, desgastada o con pérdida de ganancia mediante desenrosque manual del conector roscado tipo SMA de la interfaz del radio. Inspección del conector de antena externo en el chasis para descartar acumulación de suciedad o daños en la rosca. Suministro e instalación de la nueva antena original PMAD4117, asegurando un torque manual adecuado para garantizar el acoplamiento de impedancia correcto, evitar filtraciones de humedad y asegurar la correcta transmisión/recepción en la banda VHF asignada.	Antena para DGP 8550 136-178 pmad4117	Unidad	1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 11 de 54

4	Extracción mecánica de la perilla deteriorada (desgaste, fisuras o pérdida de fricción) tirando verticalmente de ella con herramienta de precisión sin forzar el eje metálico interno. Limpieza de los residuos de polvo o grasa en el contorno del eje. Instalación a presión de la nueva perilla original, verificando que quede correctamente alineada con el tope mecánico y acoplado firmemente al eje del codificador/potenciómetro sin generar fricción irregular con la carcasa.	Perilla de canal	Unidad	1
5	Extracción mecánica de la perilla deteriorada (desgaste, fisuras o pérdida de fricción) tirando verticalmente de ella con herramienta de precisión sin forzar el eje metálico interno. Limpieza de los residuos de polvo o grasa en el contorno del eje. Instalación a presión de la nueva perilla original, verificando que quede correctamente alineada con el tope mecánico y acoplado firmemente al eje del codificador/potenciómetro sin generar fricción irregular con la carcasa.	Perilla de volumen	Unidad	1
6	Desensamble parcial del equipo (separación del chasis interno de la carcasa frontal). Desoldado del componente dañado (control de volumen/encendido) de la tarjeta de circuito impreso (PCB) utilizando estación de soldadura de temperatura controlada y malla desoldadora, evitando daños en las pistas circundantes. Limpieza de residuos de flux con alcohol isopropílico. Montaje y soldadura de precisión del nuevo repuesto original, asegurando la continuidad eléctrica y la fijación mecánica robusta. Pruebas posteriores de encendido, ajuste lineal de audio y respuesta del interruptor.	Control de volumen	Unidad	1
7	Desensamble parcial del equipo para acceder a la tarjeta lógica principal (PCB). Desoldado y extracción del codificador rotativo de canales averiado (fallas en el salto de canales o contactos internos sulfatados). Limpieza y preparación de los puntos de contacto en la tarjeta. Soldadura de precisión del nuevo codificador de canales original, garantizando fijación firme a la PCB y correcta alineación de los pines. Pruebas de conmutación de canales en firmware para verificar el registro exacto de cada posición.	Selector de canal	Unidad	1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 12 de 54

8	Desensamble total del radio (extracción de chasis metálico, tarjeta lógica, pantalla, teclado, altavoz y micrófono del gabinete anterior). Inspección y transferencia de componentes reutilizables (si aplican) o instalación de nuevos componentes según requerimiento. Ensamblaje de la circuitería interna en la nueva carcasa frontal original, asegurando la correcta alineación de la pantalla, la botonera de navegación y el sellado perimetral. Instalación de juntas tóricas (o-rings) y sellos de goma para garantizar que el equipo mantenga su certificación de hermeticidad y protección contra polvo/humedad (IP68). Pruebas finales de sellado, funcionalidad de botones y estética	Carcasa frontal	Unidad	1
9	Retiro de la batería agotada o fuera de vida útil liberando el pestillo de sujeción mecánico. Inspección de los contactos metálicos de carga tanto en el radio como en la batería en búsqueda de oxidación o acumulación de sulfato. Instalación de la nueva batería original de ion de litio PMNN4493, verificando el correcto ajuste del sistema de enganche al chasis. Nota: Incluye validación inicial de carga completa en estación de carga compatible y verificación de la autonomía operativa del equipo.	Batería pmnn4493	Unidad	1
10	Retiro del tornillo de sujeción y de la tapa de accesorios deteriorada o faltante que protege el puerto de audio/datos lateral del radio. Limpieza de la cavidad del conector universal. Instalación de la nueva tapa de accesorios original con su respectivo tornillo de fijación o pasador de anclaje, asegurando un ajuste hermético que evite el ingreso de humedad, polvo o agentes externos al puerto lateral cuando no se utilicen accesorios de audio.	Tapa de accesorios	Unidad	1
11	Desinstalación del clip dañado retirando los tornillos de fijación ubicados en la parte posterior de la batería o del chasis (según aplique al tipo de anclaje). Inspección de los puntos de sujeción. Instalación del nuevo clip para cinturón original, aplicando el torque recomendado a los tornillos de sujeción para garantizar firmeza y evitar desprendimientos accidentales del equipo durante la operación de campo del usuario.	Clip para batería	Unidad	1

1.5.3. Generalidades Del Servicio De Suscripción De Servicio De Radiocomunicación Digital Encriptada

Para la prestación del servicio de suscripción de los equipos de comunicación de los técnicos operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, al servicio de radiocomunicación encriptada digital, se deberá contar como mínimo con las siguientes características:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

- TIPO DE FRECUENCIA: VHF comprendida entre el rango de 136 a 174 MHZ.
- Espaciamiento de canal: 12,5 kHz
- El equipo repetidor debe tener modulación 4FSK con la siguiente fidelidad de comunicación:
Error FSK 5% Magnitud FSK 1%
- Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1/2/3
- Tipo de codificador digital: AMBE+2™
- Control de acceso codificado: RAS de motorola.
- La frecuencia deberá estar codificada con el control de acceso tipo RAS de motorola y la privacidad mejorada.
- El contratista deberá garantizar la cobertura total de radiocomunicación en el área urbana y rural definida en el proyecto.

1.5.4. Generalidades Del Servicio De Mantenimiento Preventivo.

1.5.4.1. El servicio de mantenimiento preventivo tendrá las siguientes condiciones:

El servicio de mantenimiento preventivo tendrá las siguientes condiciones:

Objetivo: Garantizar el funcionamiento óptimo, la vida útil y la disponibilidad operativa de los equipos de radiocomunicación, mediante actividades programadas de inspección, limpieza, calibración y verificación técnica, previniendo fallas y prolongando su ciclo de vida.

Alcance de las actividades

Inspección física y estructural

- Verificación del estado de la carcasa (fisuras, golpes, deformaciones).
- Revisión de sellos y empaques de hermeticidad garantizando la resistencia a polvo y agua.
- Inspección del estado de botones, perillas de volumen/canal (knob) y del switch PTT (Push To Talk).
- Revisión del conector de antena y estado físico de la antena.
- Verificación del clip/gancho de sujeción (belt clip).

Limpieza técnica especializada

- Limpieza externa de la carcasa con productos no corrosivos ni abrasivos.
- Limpieza de contactos de carga para evitar oxidación y falsos contactos.
- Limpieza del conector de audio/accesorios y del puerto de programación.
- Limpieza de la rejilla del micrófono y del altavoz, evitando obstrucción por polvo o residuos.

Verificación y mantenimiento de la batería

- Inspección visual de la batería (hinchazón, fugas, corrosión en contactos).
- Verificación de la capacidad de carga y autonomía real vs. especificación del fabricante.
- Prueba de ciclos de carga/descarga en cargadores individuales o multiunidad (chargers).
- Verificación del estado físico y funcional del cargador (single-unit o multi-unit charger).



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Verificación de audio y RF (Radiofrecuencia)

- Prueba de transmisión y recepción (TX/RX) en canales asignados.
- Medición de potencia de salida de RF.
- Verificación de calidad de audio (claridad, ausencia de ruido o distorsión).
- Prueba de sensibilidad de recepción y verificación de squelch.

Verificación de software y programación

- Confirmación de que la versión de firmware esté actualizada según lo soportado por el fabricante.
- Verificación de la programación de canales, zonas, IDs de radio y parámetros DMR (Tier II).
- Respaldo (backup) de la configuración de codeplug antes de cualquier ajuste.
- Verificación de funciones digitales: llamada de grupo, llamada privada, mensajería de texto, y funciones de emergencia.

Pruebas funcionales integrales

- Prueba de encendido/apagado y transición entre modos.
- Verificación del funcionamiento del despliegue (display) e indicadores LED.
- Prueba de intercomunicación en campo para validar cobertura y desempeño operativo.

Documentación y trazabilidad

- Generación de ficha técnica de mantenimiento por equipo (hoja de vida), incluyendo número de serie, fecha, actividades realizadas, hallazgos y recomendaciones.
- Identificación de equipos que requieran mantenimiento correctivo y el reemplazo de partes para lo cual se utilizará la bolsa agotable que hace parte del presupuesto.
- Actualización del inventario técnico con el estado de cada equipo

1.5.4.2. Generalidades del servicio del mantenimiento correctivo.

Antena para DGP 8550 136-178 pmad4117

Retiro de la antena averiada, desgastada o con pérdida de ganancia mediante desenrosque manual del conector roscado tipo SMA de la interfaz del radio. Inspección del conector de antena externo en el chasis para descartar acumulación de suciedad o daños en la rosca. Suministro e instalación de la nueva antena original PMAD4117, asegurando un torque manual adecuado para garantizar el acoplamiento de impedancia correcto, evitar filtraciones de humedad y asegurar la correcta transmisión/recepción en la banda VHF asignada.

Perilla de canal

Extracción mecánica de la perilla deteriorada (desgaste, fisuras o pérdida de fricción) tirando verticalmente de ella con herramienta de precisión sin forzar el eje metálico interno. Limpieza de los residuos de polvo o grasa en el contorno del eje. Instalación a presión de la nueva perilla original, verificando que quede correctamente alineada con el tope mecánico y acoplado firmemente al eje del codificador/potenciometro sin generar fricción irregular con la carcasa.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INVITACIÓN PÚBLICA

Perilla de volumen

Extracción mecánica de la perilla deteriorada (desgaste, fisuras o pérdida de fricción) tirando verticalmente de ella con herramienta de precisión sin forzar el eje metálico interno. Limpieza de los residuos de polvo o grasa en el contorno del eje. Instalación a presión de la nueva perilla original, verificando que quede correctamente alineada con el tope mecánico y acoplado firmemente al eje del codificador/potenciómetro sin generar fricción irregular con la carcasa.

Control de volumen

Desensamble parcial del equipo (separación del chasis interno de la carcasa frontal). Desoldado del componente dañado (control de volumen/encendido) de la tarjeta de circuito impreso (PCB) utilizando estación de soldadura de temperatura controlada y malla desoldadora, evitando daños en las pistas circundantes. Limpieza de residuos de flux con alcohol isopropílico. Montaje y soldadura de precisión del nuevo repuesto original, asegurando la continuidad eléctrica y la fijación mecánica robusta. Pruebas posteriores de encendido, ajuste lineal de audio y respuesta del interruptor.

Selector de canal

Desensamble parcial del equipo para acceder a la tarjeta lógica principal (PCB). Desoldado y extracción del codificador rotativo de canales averiado (fallas en el salto de canales o contactos internos sulfatados). Limpieza y preparación de los puntos de contacto en la tarjeta. Soldadura de precisión del nuevo codificador de canales original, garantizando fijación firme a la PCB y correcta alineación de los pines. Pruebas de conmutación de canales en firmware para verificar el registro exacto de cada posición.

Carcasa frontal

Desensamble total del radio (extracción de chasis metálico, tarjeta lógica, pantalla, teclado, altavoz y micrófono del gabinete anterior). Inspección y transferencia de componentes reutilizables (si aplican) o instalación de nuevos componentes según requerimiento. Ensamblaje de la circuitería interna en la nueva carcasa frontal original, asegurando la correcta alineación de la pantalla, la botonera de navegación y el sellado perimetral. Instalación de juntas tóricas (o-rings) y sellos de goma para garantizar que el equipo mantenga su certificación de hermeticidad y protección contra polvo/humedad (IP68). Pruebas finales de sellado, funcionalidad de botones y estética.

Batería pmnn4493

Retiro de la batería agotada o fuera de vida útil liberando el pestillo de sujeción mecánico. Inspección de los contactos metálicos de carga tanto en el radio como en la batería en búsqueda de oxidación o acumulación de sulfato. Instalación de la nueva batería original de ion de litio PMNN4493, verificando el correcto ajuste del sistema de enganche al chasis. Nota: Incluye validación inicial de carga completa en estación de carga compatible y verificación de la autonomía operativa del equipo.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INVITACIÓN PÚBLICA

Tapa de accesorios

Retiro del tornillo de sujeción y de la tapa de accesorios deteriorada o faltante que protege el puerto de audio/datos lateral del radio. Limpieza de la cavidad del conector universal. Instalación de la nueva tapa de accesorios original con su respectivo tornillo de fijación o pasador de anclaje, asegurando un ajuste hermético que evite el ingreso de humedad, polvo o agentes externos al puerto lateral cuando no se utilicen accesorios de audio.

Clip para batería

Desinstalación del clip dañado retirando los tornillos de fijación ubicados en la parte posterior de la batería o del chasis (según aplique al tipo de anclaje). Inspección de los puntos de sujeción. Instalación del nuevo clip para cinturón original, aplicando el torque recomendado a los tornillos de sujeción para garantizar firmeza y evitar desprendimientos accidentales del equipo durante la operación de campo del usuario.

1.5.5. Condiciones Generales para la prestación del servicio:

- **Herramienta y equipo:** El contratista deberá contar con todas las herramientas de precisión, estaciones de soldadura, instrumentos de medición de RF, software y equipos necesarios para realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
- **Seguridad y custodia de los bienes:** Con ocasión de la ejecución de las actividades de mantenimiento, los radios portátiles, accesorios y demás componentes que deban ser retirados de las instalaciones de la Sede Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira deberán contar previamente con autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. El contratista será responsable de la custodia, conservación e integridad de los bienes retirados hasta su devolución y entrega a satisfacción, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro que les sea imputable durante dicho periodo.
- **Horarios:** Las intervenciones se coordinarán previamente con el supervisor del contrato para evitar afectaciones en la operación diaria del personal de tránsito.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Obligaciones Específicas del Contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista que resulte adjudicatario se obliga con el Municipio de Palmira - Secretaría de Tránsito y Transporte a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los treinta y seis (36) equipos de comunicación utilizados por los técnicos operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las necesidades identificadas, las condiciones técnicas de los equipos y las especificaciones técnicas del proceso, incluyendo, cuando se requiera, el suministro e instalación de los repuestos, partes y componentes necesarios. Una vez ejecutadas las actividades, deberá realizar las pruebas técnicas y operativas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 17 de 54

2. Prestar, habilitar y mantener vigente durante todo el plazo de ejecución contractual la suscripción al servicio de radiocomunicación digital encriptada para los equipos de comunicación de la Secretaría de Tránsito y Transporte, garantizando las condiciones de cobertura, conectividad, estabilidad, disponibilidad y calidad establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
3. Garantizar que el servicio de radiocomunicación digital cuente con mecanismos de encriptación y seguridad, que protejan la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones institucionales.
4. Presentar al supervisor del contrato, con ocasión de cada diagnóstico efectuado en el marco de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, un informe técnico debidamente suscrito por el personal responsable, que contenga como mínimo la identificación de los equipos intervenidos, su estado, las fallas o novedades identificadas, las actividades ejecutadas, los repuestos, partes o componentes instalados o requeridos y, cuando corresponda, las recomendaciones técnicas para su operación y mantenimiento.
5. Garantizar la adecuada custodia, conservación e integridad de los radios portátiles, accesorios y demás componentes que, con ocasión de la ejecución del contrato, deban ser retirados de las instalaciones de la Sede Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Para cualquier retiro, deberá contar previamente con autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y efectuar la devolución de los bienes en las condiciones en que fueron entregados, salvo los efectos propios de la intervención realizada, respondiendo por las pérdidas, daños o deterioros que le sean imputables durante el periodo en que se encuentren bajo su custodia.
6. Corregir o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio de Palmira, los repuestos, partes, componentes o trabajos ejecutados que presenten fallas atribuibles a su suministro, instalación o ejecución, o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas o no sean recibidos a satisfacción por el supervisor, dentro del plazo que este establezca de acuerdo con la naturaleza de la situación presentada.
7. Garantizar que los repuestos, partes y componentes suministrados sean nuevos, originales y técnicamente compatibles con los equipos intervenidos, en consecuencia, no se aceptarán elementos usados, manufacturados, remanufacturados, reconstruidos o réplicas.
8. Brindar soporte técnico especializado, de manera presencial o remota, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para la atención de incidentes, fallas, configuraciones y demás requerimientos técnicos relacionados con la operación de los equipos y del servicio de radiocomunicación, de conformidad con las condiciones y tiempos de atención establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.
9. Capacitar al personal designado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, sobre el uso adecuado del sistema de radiocomunicación y buenas prácticas para la operación de los equipos.
10. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación, instalación de repuestos, soporte técnico y demás intervenciones que requieran disponibilidad, acceso o acompañamiento del personal de la Secretaría de Tránsito y Transporte, procurando la continuidad de las actividades operativas de la Entidad.
11. Cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa ambiental aplicable y realizar el adecuado manejo de los residuos que se generen con ocasión de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicación. Cuando se generen RAEE, baterías, residuos peligrosos u otros residuos sujetos a manejo especial, el contratista deberá garantizar su entrega a un gestor ambiental autorizado o a los mecanismos de gestión



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

autorizados conforme a la normativa vigente y presentar a la Entidad los respectivos certificados, constancias o actas que acrediten su entrega, gestión o disposición final, cuando corresponda.

12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas necesarias para garantizar la correcta, segura y oportuna prestación del servicio.

2.2. Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
3. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
4. Cumplir con la normativa vigente aplicable a los servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones, así como con las disposiciones técnicas, de seguridad y demás reglamentaciones que resulten aplicables a la prestación del servicio contratado.
5. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información, datos y comunicaciones institucionales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con el objeto contractual.
6. Suscribir el acta de liquidación del contrato (si aplica).
7. Garantizar la correcta operación del servicio dentro de la cobertura contratada, informando oportunamente al supervisor sobre cualquier situación técnica que pueda afectar la prestación del servicio y las medidas adoptadas para su solución.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, junto con los documentos y soportes exigidos para el trámite de pago.
9. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.
10. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 19 de 54

11. En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable.
12. Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
13. Entregar al Municipio de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
14. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades.
15. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
16. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
17. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira.
18. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
19. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.
20. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
21. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso.
22. Las demás inherentes o relacionadas con la naturaleza y el objeto del contrato.

2.3. Obligaciones del Municipio

Además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el Municipio se encuentra obligado a:

1. Coordinar, a través del supervisor del contrato, con el contratista la programación de las actividades objeto del contrato, procurando que las jornadas de mantenimiento, soporte técnico y capacitación se desarrollen de manera articulada con las necesidades y disponibilidad operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Para tal efecto, el Municipio facilitará el acceso a los equipos, instalaciones, espacios e información que sean de su competencia y resulten necesarios para la ejecución de las



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 20 de 54

actividades, así como la disponibilidad del personal institucional cuya participación sea requerida, sin que ello implique asumir responsabilidades propias de la ejecución técnica a cargo del contratista.

2. Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato.

3. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

4. Verificar la calidad de los servicios realizados y/o bienes entregados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato.

5. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes

para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar

7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución

y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

8. Tramitar los pagos de oficio, en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en

certificaciones de prestación efectiva del servicio.

9. Verificar que la facturación emitida por el contratista no supere el valor de su oferta económica.

10. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.

11. Realizar el recibido a satisfacción a través del supervisor del contrato, de las actividades ejecutadas por el contratista.

12. Liquidar el contrato. (si aplica)

13. Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo: Prestación de Servicios

3.2. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca.

Nota 1: Se aclara que la prestación del servicio de radiocomunicación digital encriptada deberá garantizar cobertura operativa en toda la jurisdicción del municipio, incluyendo las zonas urbanas y rurales, de manera que los Técnicos Operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte cuenten con comunicación continua, estable y segura durante el desarrollo de sus funciones misionales.

Nota 2: Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación se realizarán, en las instalaciones de la Sede Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira, o en el lugar que sea previamente coordinado con el supervisor del contrato. Cuando por razones técnicas resulte necesario retirar alguno de los equipos, accesorios o componentes de las instalaciones de la Entidad para su diagnóstico, reparación, mantenimiento o intervención especializada, el contratista deberá contar previamente con autorización expresa y escrita del supervisor del contrato, dejando constancia de los bienes retirados, del lugar autorizado al cual serán trasladados y de las condiciones en que se efectúa su entrega.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 21 de 54

3.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de este.

NOTA 1: En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, la fecha de inicio del contrato es aquella definida directamente en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El inicio del contrato deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3.4. Forma de Pago: El Municipio Palmira – Secretaria de Tránsito y Transporte, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante el reconocimiento de **ACTAS PARCIALES**, de la siguiente manera:

Para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**: El pago se realizará con base en los precios unitarios fijos ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, de conformidad con los servicios efectivamente ejecutados.

Para el **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS”**: El pago se efectuará bajo la figura de CONTRATO POR MONTO AGOTABLE, constituyéndose como una bolsa de recursos destinada a atender de acuerdo con las intervenciones correctivas, servicios y repuestos efectivamente requeridos, autorizados por el supervisor del contrato y ejecutados por el contratista, con fundamento en los diagnósticos técnicos realizados sobre los equipos.

NOTA 1: Respecto a los ítems que hacen parte del mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, deberán ser ofertados en su totalidad por los proponentes **so pena de incurrir en causal de rechazo**, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección.

La inclusión de estos ítems tiene como finalidad contar con precios unitarios para la ejecución contractual y facilitar la estimación económica de las posibles intervenciones. En consecuencia, la presentación de la oferta respecto de dichos ítems no implica obligación alguna para la Entidad de requerir o adquirir todos los ítems durante la ejecución del contrato, ni genera derecho al contratista a exigir cantidades mínimas o pagos diferentes a los correspondientes por los bienes, repuestos y servicios efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, ya que como se indicó en precedente, cada mantenimiento correctivo dependerá del diagnóstico técnico real de cada equipo.

NOTA 2: No obstante lo anterior, en caso de identificarse durante la ejecución contractual la necesidad de realizar actividades de mantenimiento correctivo o de suministrar repuestos, componentes o servicios no contemplados inicialmente dentro de los ítems de referencia del proceso, dicha necesidad deberá estar debidamente soportada en el diagnóstico e informe técnico correspondiente, en el cual se justifique su procedencia y necesidad para garantizar la adecuada operación de los equipos objeto del contrato.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva oferta económica, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución, así como mínimo dos (2) cotizaciones adicionales



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página **22** de **54**

obtenidas en el mercado para el mismo bien o servicio. Con fundamento en dicha información, el supervisor del contrato realizará el análisis de mercado correspondiente con el fin de verificar la razonabilidad de los precios ofertados y determinar la procedencia de su autorización, siempre que exista disponibilidad dentro de los recursos del contrato.

Lo anterior, previa presentación de informes técnicos correspondientes y/o cuenta de cobro, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán RECHAZADAS las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de lo que consten en la factura y/o cuenta de cobro, las cuales deben ser refrendadas por el representante de la entidad contratista, el Supervisor de contrato y un funcionario competente que la Secretaría de Gobierno designe para tal fin.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, previa radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 23 de 54

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PERSONA JURÍDICA Y ASIMILADA - PERSONAS NATURALES DECLARANTES		
CONCEPTO	TARIFA	FUENTE
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%	DEPARTAMENTAL
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%	DEPARTAMENTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2%	MUNICIPAL
ESTAMPILLA PROCULTURA, PAGO MAYOR A 50 S.M.M.L.V (\$87.545.250)	1%	MUNICIPAL
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR PAGO MAYOR A 10 S.M.M.L.V (\$17.509.050)	2%	MUNICIPAL
TASA PRO DEPORTE	2%	MUNICIPAL
RETENCIÓN EN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO TARIFA SEGÚN ACTIVIDAD	1%	MUNICIPAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA	4%	NACIONAL
RETENCIÓN DE IVA PARA LOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO	15%	NACIONAL

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Palmira deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: La facturación de la prestación del servicio de radiocomunicación - mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos y repuestos debe ser emitida por separado, es decir, debe tener facturación independiente, acorde con las intervenciones que se vayan realizando.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira, para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000,00)**, incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se estimó en el apartado análisis de precios en el estudio del sector, que el valor para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS**

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 24 de 54

QUINCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 39.518.515,99) incluido IVA, deducciones y demás costos directos e indirectos.

Adicionalmente la Secretaría de Tránsito y Transporte, constituyó una BOLSA DE RECURSOS para el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS"**, el cual corresponderá al valor restante del presupuesto oficial una vez descontado el valor destinado a la *"prestación del servicio de radiocomunicación y el Mantenimiento Preventivo"* el cual se entenderá incluido IVA, deducciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: Se aclara a los oferentes, que el MENOR VALOR ofertado en el Anexo de oferta económica, específicamente en el **"VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION DIGITAL ENCRIPTADA + VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS"**, **será el criterio que determinará el orden de elegibilidad de los proponentes.**

No obstante lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta, que para efectos de la **presentación de su oferta económica en la plataforma de Secop II, deberán digitar como valor total de oferta económica incluyendo costos directos e indirectos, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000,00).** (correspondientes al valor total del presupuesto oficial del proceso dispuesto por la Entidad, compuesto tanto por el valor ofertado para la prestación del servicio de radiocomunicación y mantenimiento preventivo, como la bolsa de recursos destinada al mantenimiento correctivo y suministro de repuestos), **ya que este será el valor de adjudicación, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

NOTA 2: El Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado para el CONTRATISTA en relación con los tributos, costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3828

Fecha de Expedición: 28/07/2026

Número de solicitud: 3857

Rubro: 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Valor: CINCUENTA Y OCHOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000,00)

Proyecto: 2400022 CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

5.1. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

INVITACIÓN PÚBLICA

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos y de experiencia, de carácter habilitante, teniendo en cuenta las formalidades pertinentes

8. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Palmira, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

1. Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.
2. El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas las condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en esta invitación pública.
3. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.
4. Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 26 de 54

Se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente. Entiéndase para el presente proceso de selección, como oferta a evaluar, los valores diligenciados en EL **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA**, donde los proponentes incluirán los valores de los ítems objeto de contratación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, el Municipio de Palmira podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: El Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 27 de 54

2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ANEXO 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Municipio de Palmira, en el **Anexo N°1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada; representante legal para personas jurídicas o persona designada para representarlo e caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual debe anexar el poder original autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En ese evento, el poder deberá ser anexado con las formalidades ya descritas, junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

El contenido del **Anexo 1** denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren diligenciamiento.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando el Municipio de Palmira lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

INVITACIÓN PÚBLICA

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

15.1.1.1. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

15.1.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO NO. 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y UN (1) año más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Palmira. En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 29 de 54

podrán ser modificados. En caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
4. Los integrantes deben permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.
6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

“El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.”



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 30 de 54

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el **Anexo 2**.

15.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

15.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Si el proponente, persona natural cuenta con establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
 - c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

15.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:*
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 31 de 54

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. *Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.*

III. *Fotocopia del documento de identificación del representante legal.*

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 32 de 54

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

c. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

15.2. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **ANEXO 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 33 de 54

- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el **ANEXO 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

15.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

15.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario- RUT y el número de identificación tributaria NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 34 de 54

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quien se facturará y deberá presentar certificación bancaria correspondiente.

NOTA 3: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.

NOTA 4: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

15.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

15.1.7 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM, INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES Y AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN.

A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El Municipio de Palmira verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

NOTA: En caso de registrarse reporte por fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado, se configurará inhabilidad para contratar con el Estado, salvo que el proponente acredite el pago total de la obligación o el retiro del boletín mediante certificación expedida por la autoridad competente.

B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

EL MUNICIPIO DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 35 de 54

la ley 734 de 2002).

NOTA: En caso de registrarse sanción disciplinaria debidamente ejecutoriada que conlleve inhabilidad vigente, el proponente no podrá participar o contratar con la entidad, salvo que acredite el levantamiento de la sanción mediante certificación expedida por la autoridad competente.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

EL MUNICIPIO DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

NOTA: En caso de evidenciarse registros que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, el proponente deberá acreditar la inexistencia de dicha inhabilidad mediante certificación expedida por la autoridad competente.

D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

El MUNICIPIO DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: En caso de registrarse medidas correctivas pendientes de pago, el proponente deberá acreditar el pago total de la obligación para efectos de la suscripción del contrato.

E) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, el MUNICIPIO DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, presenten el certificado que acredite no estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 36 de 54

Este certificado deberá ser válido a la fecha de presentación de la oferta. La verificación de este requisito es obligatoria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y constituye una condición de habilitación para contratar con la entidad.

NOTA: En caso de registrarse inscripción en el REDAM, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones alimentarias o que ha suscrito acuerdo de pago vigente, mediante certificación expedida por la autoridad competente.

F) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES – LEY 1918 DE 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, el proponente, cuando se trate de persona natural, o el representante legal, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado por la comisión de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la cual conste que el proponente, su representante legal y, cuando aplique, los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus respectivos representantes legales, no registran sanciones ni antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años.

El Municipio de Palmira verificará, en ejercicio de sus facultades legales, que el proponente, su representante legal y los integrantes de estructuras plurales, junto con sus representantes legales, no se encuentren incurso en inhabilitación para contratar derivada de la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la normativa vigente.

G. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN

Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza de manera expresa, previa e inequívoca al Municipio de Palmira, para realizar las consultas, verificaciones y validaciones que resulten necesarias ante las autoridades, registros y bases de datos oficiales competentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.

Dicha autorización se entiende otorgada para el proponente, su representante legal y, cuando aplique, los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus respectivos representantes legales, y se extiende a todas las etapas del proceso de selección, evaluación y eventual celebración del contrato.

15.1.8 CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO NO. 3)

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **Anexo 3** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 37 de 54

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

NOTA 2: Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 3**.

NOTA 3: en el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento (**Anexo 3**), en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, durante los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Asimismo, deberá anexar copia de la planilla del último pago efectuado.

NOTA 1: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se encuentre pensionada por invalidez o de manera anticipada, deberá presentar el certificado que lo acredite y, adicionalmente, acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, quienes deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el territorio nacional.

PROPONENTES PLURALES

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el **Anexo 3** y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

NOTA 1: Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

NOTA 2: El Municipio de Palmira dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 38 de 54

incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

15.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (ANEXO NO. 4)

El proponente debe diligenciar el **Anexo No. 4** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dadivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

8.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. ANEXO 5.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**, ejecutados por el mismo proponente.

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el MUNICIPIO DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con la **“prestación del servicio de radiocomunicación, así como del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación”**, ejecutados en el sector público o privado.

Para ello el proponente deberá **anexar** copia de **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS** expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, dicha experiencia deberá incluir la siguiente información:

a. Los proponentes diferentes a MiPymes, deberán aportar como **MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2)** certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán **acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar**, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 39 de 54

b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un **MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3)** certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán **acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar**, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

c. Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 5** en su totalidad

d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el MUNICIPIO DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, numero del contrato, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje y, el período de ejecución de la vigencia técnica previstos en este numeral.

NOTA 5. El MUNICIPIO DE PALMIRA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 40 de 54

NOTA 6. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 7. Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	\$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	\$ 1.750.905

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos, condiciones e información exigidos para ellas en el presente proceso, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 41 de 54

8.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

8.3. SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, el proponente deberá anexar adicionalmente alguno de los siguientes documentos:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 42 de 54

- a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.
- b. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (ANEXO 7)

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado “**FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**” firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

Aunado a lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que debe cumplir y acreditar el siguiente requisito:

8.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las actividades requeridas por la Entidad, el proponente deberá acreditar con la presentación de su propuesta, la disponibilidad del personal mínimo requerido, el cual deberá contar con la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Los requisitos específicos de formación, experiencia y documentación que deberá acreditar cada perfil se detallan a continuación.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 43 de 54

CANTIDAD	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Técnico	Técnico en Electrónica /Técnico en soporte de Sistemas Electrónicos	Doce (12) meses de experiencia relacionada con el mantenimiento y reparación de equipos de radiocomunicación

El proponente deberá aportar en su propuesta, copia de:

- I. Hoja de vida con diploma o acta de grado de bachiller y de la formación académica complementaria de acuerdo al perfil solicitado en precedente*
- II. Cédula de ciudadanía*
- III. Matricula de la Profesión o Certificado de la Inscripción de la profesión expedido por la Autoridad competente, encargada de la vigilancia y control de la profesión (cuando aplique)*
- IV. Certificado de vigencia de la matrícula de la profesión y de antecedentes profesionales expedido por la autoridad competente (cuando aplique).*
- V. Carta de compromiso en la cual se manifieste la disponibilidad del personal propuesto para participar en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección. La carta deberá estar debidamente suscrita por cada uno de los perfiles propuestos y por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, mediante la cual manifiesten su intención y disponibilidad de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato.*
- VI. Certificaciones laborales o contractuales, que acrediten la experiencia mínima exigida conforme la tabla citada en precedente. Dichos documentos deben acreditar como mínimo lo siguiente:*

- *Nombre o razón social del contratista a quien se certifica*
- *Fecha de expedición*
- *Número del contrato (en caso de que exista).*
- *Nombre o razón social del contratante o de quien certifica*
- *Nombre del cargo desempeñado (si aplica)*
- *Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica*
- *Nombre y/o razón social de quien expide la certificación*
- *Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año/)*
- *Fecha de terminación (día/mes/año)*

NOTA 1. Los documentos deberán ser claros y legibles

NOTA 2: Los costos que genere el personal mínimo requerido, se deben tener en cuenta en la propuesta económica entregada al Municipio de Palmira, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 44 de 54

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

NOTA 4: Se aclara que el perfil relacionado debe cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato. En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del mismo, por razones de fuerza mayor, deberá ostentar igual o mejor perfil y experiencia, que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa del supervisor del contrato, previa presentación de la hoja de vida y los soportes del nuevo personal.

NOTA 5: El personal relacionado anteriormente corresponde al personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del contrato. En caso de que el Contratista, por decisión propia o por necesidades asociadas a su organización y metodología de trabajo, requiera vincular personal adicional al establecido como mínimo, los costos derivados de dicha vinculación serán asumidos exclusivamente por el Contratista, sin que haya lugar a reconocimiento o pago adicional alguno por parte de la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, durante la etapa de planeación, la Entidad determinó el personal mínimo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4.2. HABILITACIÓN MINTIC PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL ENCRIPTADA

De conformidad con el 7 y 12 de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015, el *oferente deberá acreditar* que cuenta con permiso vigente para el uso del espectro radioeléctrico y con Registro Único TIC vigente, expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, que lo habiliten para la provisión del servicio de radiocomunicación digital encriptada, con cobertura en el municipio de Palmira, Valle del Cauca.

Para efectos de verificación, el oferente deberá aportar:

1. **Resolución de permiso para uso del espectro radioeléctrico**, vigente, que acredite la habilitación para el uso del espectro radioeléctrico y permita verificar las condiciones y cobertura autorizadas para la prestación del servicio en el municipio de Palmira, Valle del Cauca.
2. **Certificado de Registro Único TIC**, vigente, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

NOTA: El oferente deberá garantizar que las autorizaciones, permisos y/o registros aportados se encuentren vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual y sean compatibles con la prestación del servicio de radiocomunicación digital encriptada objeto del presente proceso.

8.4.3. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (ANEXO 8.)

Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental y en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, el proveedor que resulte adjudicatario del proceso deberá implementar buenas

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 45 de 54

prácticas ambientales durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su oferta el ANEXO No. 8 – Compromiso de Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o por la persona natural que participe en el proceso.

9. PROPUESTA ECONÓMICA. (Anexo 6 y plataforma Secop II)

Los Proponentes deberán diligenciar el **Anexo 6** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
- Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
- Los estimativos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Se aclara a los oferentes, que el MENOR VALOR ofertado en el Anexo de oferta económica, específicamente en el "VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION DIGITAL ENCRIPTADA + VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS", será el criterio que determinará el orden de elegibilidad de los proponentes.
- Los proponentes deberán tener en cuenta, que para efectos de la presentación de su oferta económica en la plataforma de Secop II, deberán digitar como valor total de oferta económica incluyendo costos directos e indirectos, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000,00), *(correspondientes al valor total del presupuesto oficial del proceso dispuesto por la Entidad, compuesto tanto por el valor ofertado para la prestación del servicio de radiocomunicación y mantenimiento preventivo, como la bolsa de recursos destinada al mantenimiento correctivo y suministro de repuestos),* ya que este será el valor de adjudicación, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**
- La Entidad Estatal en la sección de forma de pago ha discriminado los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta.
- Respecto del Anexo 6, los proponentes no podrán modificar, alterar o incluir apartes, descripciones, ítems o unidades que impidan la evaluación del Anexo 6 correspondiente a la oferta económica, **so pena**



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 46 de 54

de que se configure como una causal de rechazo de la oferta económica.

NOTA 1. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos financieros, jurídicos y técnicos contenidos en los documentos previos y en la invitación pública.

NOTA 2. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

9.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad efectuará únicamente las correcciones aritméticas que resulten necesarias respecto de las ofertas económicas presentadas, cuando se evidencien errores de carácter estrictamente matemático, verificables a partir de la información contenida en la propia oferta, sin que ello implique la modificación, adición, supresión o sustitución de los bienes, servicios, ítems, cantidades o precios unitarios ofertados.

Para efectos de la evaluación económica, se entenderá por corrección aritmética aquella operación mediante la cual se subsana exclusivamente un error matemático en las operaciones de suma, resta, multiplicación o división efectuadas por el proponente, con el propósito de obtener el resultado correcto que corresponde a los datos expresamente consignados en su propuesta económica.

En consecuencia, la corrección aritmética no podrá utilizarse para modificar las condiciones materiales de la oferta, ni para incorporar, eliminar o sustituir ítems, alterar las cantidades requeridas por la Entidad, modificar los precios unitarios ofertados, cambiar la estructura económica de la propuesta o, en general, introducir elementos que no hubieren sido efectivamente ofrecidos por el proponente. Cuando la inconsistencia advertida no corresponda a un error estrictamente aritmético o requiera una modificación de la voluntad expresada en la oferta, no procederá su corrección bajo esta figura y se aplicarán las reglas de evaluación y rechazo previstas en la presente Invitación Pública, según corresponda.

Así mismo, la Entidad podrá realizar el ajuste al peso de los valores que integran la oferta económica, cuando se presenten fracciones decimales, aplicando las siguientes reglas: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso al peso inmediatamente superior; cuando sea inferior a cinco (5), se aproximará por defecto al peso entero correspondiente.

La corrección o ajuste efectuado por la Entidad deberá quedar debidamente identificado en la evaluación de la oferta, indicando el valor inicialmente presentado, la operación o ajuste realizado y el valor corregido resultante.

10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

INVITACIÓN PÚBLICA

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. El proponente deberá justificar el precio artificialmente bajo **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, si se presenta empate entre dos o más ofertas, deberán aplicarse los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, como establece a continuación:

(...)8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

La Entidad dará aplicación de forma sucesiva y excluyente a los factores de desempate contenidos entre el numeral 1 al 11 del artículo antes referido. En todo caso, para que sean tenidos en cuenta, los proponentes que cumplan con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación", deberán allegar los documentos que lo acreditan al momento de la presentación de su propuesta en la plataforma de Secop II.

En caso de que aun aplicados estos numerales el empate persista entre dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación al numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual establece:

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Así las cosas, se procede a establecer el método aleatorio contenido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 así:

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Municipio de Palmira utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se describe a continuación:

I. Se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

II. Cada proponente sacará una balota.

III. El proponente que saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero... etc.)

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 48 de 54

exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor, “tal como se indicó en el apartado de propuesta económica.”

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el ANEXO 6 y el valor ofertado en la plataforma Secop II, de acuerdo con las condiciones del proceso.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
- b. Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.
- c. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
- d. Cuando en la oferta económica, los valores ofertados en alguno de los ítems superen los precios techo unitarios establecidos en el documento “**PRECIOS TECHO**” (si aplica)
- e. Cuando no se allegue el documento denominado “**ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA**”.
- f. Cuando el documento denominado “**OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6**” no se encuentre diligenciado en su totalidad.
- g. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en la invitación u omita un valor.
- h. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido en la invitación o contenga condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las ofertas.
- i. Cuando la oferta que, identificada como presuntamente artificialmente baja, no sea debidamente justificada por el proponente, o cuya justificación no acredite la viabilidad técnica y financiera para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
- k. Cuando se presente una oferta parcial.
- l. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
- m. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permita su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- n. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 49 de 54

- o. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
- p. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la aceptación de la oferta
- q. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- r. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- s. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- t. Cuando el proponente presente más de un documento que contenga su oferta económica o condiciones de su propuesta para el mismo proceso de selección, y entre dichos documentos exista contradicción, diferencia, modificación o cualquier elemento que genere incertidumbre respecto de los términos de la oferta presentada, de tal manera que no sea posible determinar de manera inequívoca la voluntad del proponente, sin que resulte procedente que la Entidad seleccione de oficio cuál de los documentos deberá ser evaluado.
- u. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- v. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
- w. Cuando el proceso se encuentre limitado a MiPymes y se presente un proponente que no cumpla con esta condición.
- x. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- y. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- z. Las demás causales señaladas en el complemento de la invitación pública del presente proceso
- aa. Las demás contempladas en la Ley.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

La Entidad procederá con la declaratoria desierta del proceso de selección cuando se configure alguno de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 50 de 54

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

15. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tomada en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

16. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

17. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar la verificación de las ofertas económicas, así como los requisitos habilitantes será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Palmira – Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que el Municipio de Palmira conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo, presenten sus observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

19. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza, las obligaciones y las características técnicas del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento <i>Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015</i>	El 20 % del valor del contrato	Desde la suscripción de la aceptación de oferta, por el término de ejecución del contrato y Seis (06) meses más de vigencia
Calidad del servicio <i>Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015</i>	El 10% del valor del contrato	Desde la suscripción de la aceptación de oferta, por el término de ejecución del contrato y Seis (06) meses más de vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes <i>Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015</i>	El 10% del valor del contrato	Desde la suscripción de la aceptación de oferta, por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más de vigencia
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones <i>Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015</i>	El 5% del valor del contrato	Desde la suscripción de la aceptación de oferta, por el término de ejecución del contrato y Tres (03) años más de vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual <i>Artículo 2.2.1.2.3.2.9. y 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015</i>	200 SMMLV	Desde la suscripción de la aceptación de oferta, por el término de ejecución del contrato

NOTA 1. El futuro contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

NOTA 2. El futuro contratista se obliga a aportar las garantías para el inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 3. En el evento de que por cualquier motivo el MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a construir nueva garantía en la proporción por el termino pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

NOTA 4: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Palmira, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitante y presente el precio más bajo.

El Municipio de Palmira podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

22. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el contratista presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez la Entidad encuentre no procedentes las justificaciones que presente el contratista ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este.

Para estos efectos el Supervisor presentará a la Dirección de Contratación Pública un informe motivado (con copia al contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Dirección de Contratación Pública realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el contratista tendrá el derecho de presentar por escrito ante la Entidad



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 53 de 54

(con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

23. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrito por parte de la Entidad contratante. En todo caso se verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal del Compromiso, la presentación por parte del contratista de la garantía única exigida y la aprobación de estas por parte de la Entidad.

25. LIQUIDACIÓN

Cuando aplique, la liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

26. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Desarrollo Institucional procede a indicar que la contratación por mínima cuantía no le es aplicable los Acuerdos Comerciales.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.06

19/03/2026

Página 54 de 54

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Nombre: **MARISOL NOGUERA CORREA**

Cargo: Ordenador de gasto

Dependencia: Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Tatiana Velasco – Abogada Contratista Dirección de Contratación Pública

Revisó: Katherine Vargas Millán - Profesional Universitario Grado 02 - Secretaria de Tránsito y Transporte

Tyrone Ivan Bejarano Jaramillo - Profesional Universitario Grado 02 - Secretaria de Tránsito y Transporte

Aprobó: Marisol Noguera Correa - Secretaria de Tránsito y Transporte.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415763

